

DERECHOS RESERVADOS

Mauricio Jalife Daher

Los secretos de negocios o industriales, se han constituido en una de las posesiones más preciadas para muchas empresas, y de su adecuado manejo y protección depende, en gran medida, el éxito de una corporación.

LA EMPRESA EN UNA BOLSA DE CAMISA

Luego de concluir sus labores, el capturista insertó el disquete en la computadora, accionó algunos comandos y copió un archivo, empleando 19 segundos en la operación.

La mutación de los valores económicos involucrados en los bienes que actualmente alcanzan el calificativo de apetecibles, de lo material hacia lo intangible, es ya un lugar común. Esta condición se contiene en frases tan hechas como *el conocimiento es poder, el valor de la información* y otras equivalentes.

Las respuestas que el aparato jurídico históricamente ha venido dispensando para la protección de estos bienes, con la finalidad de conservar su exclusividad en favor de quien les detenta, se ubica en el territorio de la propiedad intelectual, que comprende las instituciones destinadas a reconocer derechos de propiedad de los agentes económicos a través de figuras como las patentes, las marcas, las obras y los secretos industriales.

Un caso muy peculiar y representativo de este nuevo mercado de la información está representado por los vendedores y arrendadores de bancos de datos de los conocidos como *mailing lists*, que no son sino compiladores de información de empresas y funcionarios de las mismas que, bajo diferentes descriptores, pueden ser agrupados como consumidores potenciales de determinados productos o servicios. El valor que el arrendador del banco imprime en su compilación es el de la precisión y extensión de su selección, de manera que la empresa interesada en llegar a tales destinatarios pueda en forma inmediata disponer de la información para acceder al mercado.

En este contexto, la protección que la Ley Federal de Derechos de Autor dispensa a este tipo de creaciones, se equipara al de las compilaciones, cuando contengan en sí mismas originalidad. El régimen legal de los secretos industriales, por su parte, estima como materia de cobertura cualquier información que represente para su poseedor una ventaja competitiva y se hayan asumido las medidas necesarias para mantenerla en forma confidencial y reservada.

Es claro que en estos nuevos escenarios, la manera de hacer negocios está cambiando dramáticamente y, con ello, está evolucionando al mismo ritmo la manera de delinquir. Antes, para imitar una empresa había que montar una planta similar y, poco a poco, desviar en favor del competidor desleal la clientela del primero. Actualmente un empleado, hasta de bajo nivel, puede dismantelar una empresa llevando consigo el bien más valioso de

cuantos posee, en un sólo disquete, y operando una simple computadora personal prestar en unos cuantos días los mismos servicios que la antecesora.

A la par del típico caso en el que un empleado hurta la información para reproducir los servicios de la empresa en que labora, surge de manera alterna un mercado negro para el tráfico ilegal de bancos de información. Con recursos informáticos de novato, dos o más bancos son mezclados de manera tal que es difícil seguir el rastro de las versiones originales. El único elemento de prueba que permite reconocer el robo son los errores introducidos voluntariamente, como personas inexistentes, apellidos alterados, domicilios manipulados, etc.

Si a las empresas que generan bienes de información se les estima como socialmente eficientes y se reconocen sus aportaciones como obras o materiales objeto de tutela, es indispensable contar con un dispositivo legal que sea capaz de reaccionar vehementemente en defensa de su titular, cual si se tratase del más grave de los crímenes.

INFORMACIÓN PARA INCLUIR EN RECUADRO

7 Consejos para proteger sus secretos de negocios

- 1. Incluya en sus contratos de trabajo cláusulas que claramente prevengan al trabajador para no aprovechar o divulgar secretos industriales de la empresa*
- 2. Prevenga a sus trabajadores para que no utilicen información de otros, especialmente la que hayan recibido en trabajos previos.*
- 3. Identifique con precisión la información valiosa de su empresa que sea un secreto de negocios, y documéntela.*
- 4. Adopte medidas materiales como candados, gafetes, cerraduras y passwords para impedir la libre circulación de la información y su exposición a personas no autorizadas.*
- 5. No revele información sensible a terceros sin la previa firma de un convenio de confidencialidad.*
- 6. Difunda entre sus trabajadores y ejecutivos una amplia cultura de conocimiento y respeto a la información confidencial.*
- 7. Incluya en su Reglamento de Trabajo las políticas de propiedad industrial de la empresa, así como las que protejan la información confidencial.*

mjalife@jcclegal.com.mx